

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 42

VIERNES 18 DE FEBRERO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| EN CÓRDOBA                                               | Plas. | FUERA DE CÓRDOBA  | Plas. |
|----------------------------------------------------------|-------|-------------------|-------|
| Trimestre. . . .                                         | 18    | Trimestre. . . .  | 21    |
| Seis meses. . . .                                        | 30    | Seis meses. . . . | 36    |
| Un año. . . . .                                          | 54    | Un año. . . . .   | 66    |
| Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts. |       |                   |       |
| Id. de id. id. del id. anterior. . . .                   | 1'00  | >                 |       |
| Id. de id. id. de dos años anteriores. . .               | 1'50  | >                 |       |
| Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. .      | 2'00  | >                 |       |

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 13 de febrero de 1949

AÑO XIV NUM. 44

Núm. 685

## Gobierno de la Nación

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de febrero de 1949 por la que se aprueba el modelo de contrato obligatorio para la campaña remolachero-azucarera 1949-50.

Ilmo. Sr.: Exigiendo el desenvolvimiento normal de la campaña azucarera 1949-50, establecer un modelo de contrato-tipo al que han de ajustarse las partes contratantes y ordenada la publicación del mismo por el artículo séptimo de la Orden de la Presidencia de 17 de enero de 1948, prorrogada en sus propios términos por la también Orden de la Presidencia del Gobierno de 1.º de febrero de 1949.

Este Ministerio, vista la propuesta del Sindicato Vertical del Azúcar, tiene a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—Queda vigente para la campaña remolachero-azucarera de 1949-50 el modelo de contrato-tipo establecido por la Orden de este Ministerio de Agricultura de 27 de enero de 1948.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de febrero de 1949.

REIN

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de este Ministerio.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 772

Con esta fecha y en cumplimiento de Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 4 del actual publicado en el «Boletín Oficial del Estado» corres-

pondiente al día 16, siguiente, me hago cargo del mando de esta Provincia como Gobernador Civil, en el que cesa el Secretario General de este Gobierno Don Aurelio Villalón Coello que lo ejercía interinamente.

Lo que se hace público en este Periódico Oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 18 de febrero de 1949.—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

## JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 739

### Régimen de envases harineros

De conformidad con lo dispuesto por la Presidencia del Gobierno en Orden del 11 de enero último («B. O. del Estado» número 15 de 15-1-49) e instrucciones dictadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, queda anulada la nota de esta Junta inserta en el B. O. de la provincia número 64 del 16 de marzo de 1948, estableciéndose las siguientes normas sobre el régimen de envases harineros:

«1.º La cantidad a percibir por el Servicio Nacional del Trigo o los fabricantes de harinas, en concepto de deterioro y desgaste normal, a que se refiere el artículo tercero de la Orden antes citada, se fija en 1'20 pesetas por saco.

2.º Los industriales o panaderos abonarán al Servicio Nacional del Trigo o a los fabricantes de harinas, en concepto de depósito de garantía, la cantidad de veinte pesetas por saco en el momento de su recepción, cantidad que será reintegrada al de-

volver el saquerío utilizado, descontando la percepción de 1'20 pesetas que fija el apartado anterior. La devolución de dicho depósito se efectuará siempre que los sacos devueltos sean de la misma calidad, tamaño y forma que los que les fueron entregados y estén en condiciones normales de empleo.

3.º Los plazos de devolución normal serán los establecidos en la Orden de 6 de agosto de 1942. Pasados dichos plazos, se aumentará el canon establecido en el apartado primero hasta dos pesetas por saco.

4.º Queda en vigor todo lo preceptuado en el articulado de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 6 de agosto de 1942 («Boletín Oficial del Estado» número 220) que no se oponga a lo establecido en la presente».

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba 16 de febrero de 1949.—El Gobernador Civil interino Presidente, Aurelio Villalón Coello.

## DELEGACION DE HACIENDA

### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 733

### ANUNCIO

Ordenada por la Superioridad la Revisión del Catastro, en los términos municipales de Aguilar de la Frontera, Baena, Los Blazquez; La Granjuela, Luque, Moriles, Nueva Carteya, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, La Rambla y Valsequillo, en el año en curso de 1949, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas Periciales del Catastro y propietarios interesados, a los efectos reglamentarios.

Córdoba 15 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

## Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

### TERCERA SECCION

Núm. 736

Proyecto del Canal del Bajo Guadalquivir.—Sección 1.—Trozo 1.º

### Información pública

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas, en su Orden de 29 de enero de 1949, aprobando técnicamente el Proyecto del Canal del Bajo Guadalquivir—Sección 1.—Trozo 1.º, que afecta en su trazado al término municipal de Palma del Río, se abre información pública por el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y Sevilla, para que dentro de él puedan los interesados hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Un ejemplar de este Proyecto, suficientemente detallado, se halla expuesto al público a las horas hábiles de oficina, en las de esta Confederación en Sevilla, sitas en la Plaza de España.

### NOTA-EXTRACTO

El proyecto objeto de la presente información, está constituido, salvo las modificaciones que sin variar la esencia del mismo, exija su construcción al ejecutarse, por los elementos siguientes:

Un Canal para riego, adosado al antiguo del Valle Inferior del Guadalquivir, es decir, haciendo uno solo de ambos y con capacidad de 75 metros cúbicos por segundo, de los que corresponden 20 m³/seg. al canal existente y los 55 m³/seg. restantes al que origina este proyecto.

El Canal, en el trozo que corresponde a este proyecto, empieza en el punto donde aproximadamente terminará la bocina de la obra de toma, que tendrá el mismo emplazamiento que la existente para el del Valle Inferior, y sigue el mismo tra-

zado que el del Valle Inferior, puesto que con él se confunde formando uno solo.

La longitud del trozo es de 7.998'50 mts.

El Canal irá revestido en toda su longitud y sobre él se proyectan nueve pasos superiores para caminos, emplazados donde lo están los que actualmente existen sobre el del Valle Inferior.

Se proyectan también, dos desagües de riego vertiendo al Canal y dos cruces de Acequias de riego del Genil.

Termina el trozo de Canal objeto de este proyecto, un poco antes de la primera Madre Vieja.

Sevilla, 14 de febrero de 1949. — El Ingeniero Director, Vicente Bascabe.

## Ayuntamientos

### ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 641

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el expediente instruido en virtud del acuerdo de este Ayuntamiento, del día ocho de febrero de 1949, imponiendo contribuciones especiales a tenor de lo dispuesto en los artículos 6.º y 22 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, de las obras de mejora del Camino Rural de la Barca de pasaje del río Guadalquivir al Pago de Gil-Pérez, de este término municipal, por la cantidad de 22.518,80 pesetas, con que han de contribuir los propietarios de fincas rústicas en este término a quienes afecta dicha mejora.

Pudiendo las personas interesadas durante dicho plazo de exposición y siete días después presentar las reclamaciones que crean oportunas ante este Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 39 del citado Decreto.

Almodóvar del Río a 11 de febrero de 1949. — El Alcalde, A. Rodríguez.

### FUENTE TOJAR

Núm. 642

Don Rafael Cano Luque, Alcalde Presidente del Pósito de esta villa de Fuente Tojar (Córdoba).

Hago saber: Que hallándose paralizadas en el Ministerio de Agricultura (Madrid), Caja Sección de Pósitos, la cantidad de cinco mil setenta y seis pesetas con diez y seis céntimos (5.076'16, pertenecientes a este Municipio, se repartirán entre labradores a fines agrícolas previa solicitud dirigida a esta presidencia en concepto de préstamos, abonando los intereses legales, con la obligación de garantía, bien sea prendaria, personal o hipotecaria; siendo preferidas la concesión del préstamo a los labradores de esta villa, cuya solicitud se presentará en el plazo de quince días hábiles a

partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Fuente Tojar 9 de febrero de 1949. — El Alcalde Presidente, R. Cano.

### LOS BLAZQUEZ

Núm. 683

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquel, se hace público que se haya expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Los Blázquez a 10 de febrero de 1949. — El Alcalde, Andrés Ducñas.

### BUJALANCE

Núm. 722

El Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad hace saber:

Que terminada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1948, quedan los documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de esta fecha, al objeto de que durante el plazo de quince días, puedan presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, los vecinos de esta población a quienes les afecte.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Bujalance 14 de febrero de 1949. J. Ibáñez.

### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 718

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la muy noble y muy ilustre ciudad de Priego de Córdoba, hace saber:

Que habiendo sido declarado desierto el concurso-oposición celebrado en este Ayuntamiento para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de 2.ª clase de la Secretaría Municipal, el cual fue anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 202, de 25 de agosto de 1948, se convoca nuevamente bajo las mismas bases.

La oposición tendrá lugar a los tres meses de la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose instancias durante los primeros sesenta días naturales.

Priego de Córdoba a 14 de febrero de 1949. — Manuel Mendoza.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 725

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que la Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 del actual, acordó por unanimidad fijar una sesión ordinaria en cada semana, cuya celebración tendrá lugar los sábados a las 16'30 en primera convocatoria, en segunda, al siguiente

día hábil, o sea lunes, a la misma hora.

Lo que hago público para conocimiento general.

Hinojosa del Duque, a 14 de febrero de 1949. — Tomás Plá.

### SANTAELLA

Núm. 730

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santaella, hace saber:

Que por la Corporación de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 9 del actual, aprobó el presupuesto extraordinario confeccionado para las obras a realizar en la calle Antonio Palma Luque, las de seguridad y saneamiento en la calle Iglesia, urbanización del Castillo y aportación del Ayuntamiento para la reconstrucción del Matadero Municipal por el Instituto de Colonización, queda expuesto en la Secretaría Municipal con sus anexos, por el plazo de quince días, según determina el artículo 243 de la vigente Ordenación Provisional de Haciendas Locales, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas los interesados a que hace referencia el artículo 228 de dicha Ordenación y por las causas relacionadas en el párrafo 3.º del artículo 241.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santaella a 10 de febrero de 1949. — M. Alijo.

### POSADAS

Núm. 732

El Alcalde de Posadas, hace saber: Que la Comisión Municipal Gestora de mi presidencia en sesión del día 3 del actual, acordó por unanimidad poner al cobro en período voluntario de cobranza los arbitrios que a continuación se expresan del actual ejercicio:

• Canales y Canales, Ventanas Voleadas, Censos de Propios, Casetas y Kioscos, y Alcantarillado.

Las cuotas trimestrales se abonarán en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, las semestrales en mayo y agosto, y las anuales en agosto.

Se entenderán por cuotas anuales hasta los recibos hasta 50 pesetas, semestrales desde 50'01 ptas. a 100, y trimestrales desde 100'01 ptas. en adelante.

Transcurridos los plazos correspondientes, se procederá a su cobro por vía ejecutiva con el recargo determinado en el vigente Estatuto de Recaudación del Estado.

Lo que hago público para general conocimiento.

Posadas a 12 de febrero de 1949. — El Alcalde, Rafael Rossi Reyes.

### BELALCAZAR

Núm. 741

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado y aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, el Padrón para la exacción del derecho o tasa sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales, correspondiente al actual ejercicio, queda expuesto al

público en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, por el plazo que finaliza el día dos del próximo mes de marzo, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados, y formular las reclamaciones que contra el mismo crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belalcázar 14 de febrero de 1949. — El Alcalde, Firma ilegible.

## JUZGADOS

### BUJALANCE

Núm. 605

#### Cédula de citación

En virtud de lo mandado por el señor Juez Comarcal de esta ciudad, en providencia dictada en juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 366 del pasado año 1948, contra Rosario Delgado Saavedra, por hurto de aceituna, se cita por medio de la presente a la referida inculpada, para que el día diez del próximo mes de Marzo, a las doce horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del juicio mencionado, previniéndole de que sino lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, pongo la presente firmándola en Bujalance a 7 de febrero de 1949. — El Secretario, Firma ilegible.

Sra. Dña. Rosario Delgado Saavedra.

### VILLANUEVA DE LA SERENA

Núm. 609

#### Cédula de citación

Antonio Aguilar Casado y Miguel Castro Antolín, de 27 y 28 años, soltero y casado respectivamente, hijo de Antonio y Josefa y de Rafael y Juana, por el orden señalado, jornaleros sin instrucción y naturales y vecinos de Montilla (Córdoba), en calle Lorenzo Luque, 2 y Cruz de Bujalance, 22, y en la actualidad en ignorado paradero, a los cuales se les cita por el presente según tiene ordenado el señor Juez Comarcal de esta ciudad, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas número 55-947, que se sigue por falsificación de papel moneda, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de marzo próximo a las once horas a la celebración del oportuno juicio, pudiendo hacer uso los interesados de la facultad que les confiere el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no efectuaran la comparecencia de una u otra forma.

Dado en Villanueva de la Serena, a 31 de enero de 1949. — El Juez Comarcal, Firma ilegible. — El Secretario, Firma ilegible.

## LUCENA

Núm. 647

## Cédula de citación

En el juicio de faltas número 864, de 1948, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Juan M. Jiménez Granados y residir en este término, Cortijuelos, en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido, el señor Juez Municipal de esta ciudad en proveído de esta fecha, ha acordado que se cite al referido inculcado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que el día 12 de marzo y hora de las once de su mañana comparezca ante este Juzgado, provisto de los medios de prueba de que intente valerse, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al referido inculcado expido la presente en Lucena a 31 de enero de 1949. — J. A. de Sotomayor. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 648

## Cédula de citación

En el juicio de faltas número 1.297 de 1948, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Pedro Jiménez Palomino, vecino de esta ciudad, en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido, el señor Juez Municipal de esta ciudad, en proveído de esta fecha ha acordado que se cite al referido inculcado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 28 de febrero y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, provisto de los medios de prueba de que intente valerse, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al referido inculcado expido la presente en Lucena a 8 de febrero de 1949. — J. A. de Sotomayor. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 628

Don Antonio Infante de Oña, Juez Municipal de esta ciudad, interino de Instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre del Jefe del Estado Español, requiero a todas las autoridades de la Nación y y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de lo que después se dirá, sustraído en la noche del dos al tres de los corrientes, en el cortijo Chocolate, de este término, de la propiedad de don Francisco Gómez Aguilar, lo que siendo habido será remitido a este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos o autores del hecho, poniendo estos, caso favorable, en este arresto municipal a mi disposición, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 18 de este año instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 8 de febrero de

1949. — Antonio Infante. — El Secretario, Firma ilegible.

Reseña de lo sustraído

Nueve cabras, de ellas, ocho negras, y la otra cardena, con moscas en oreja derecha.

Cinco gallinas blancas,

Una colmena con su enjambre.

## ALGECIRAS

Núm. 660

Rafael Almenara Pérez, hijo de Pedro y de Aurelia, natural de Sevilla, y vecindado últimamente en Córdoba, en calle de los Ríos, número 72, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación del presente, ante don José Pecino Galiano, Comandante Juez del Militar Permanente número 2, de los del Campo de Gibraltar, para notificarle resolución recaída en causa número 831-46, instruida al mismo por delito de robo, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado, se dará por notificado.

Algeciras a 10 de febrero de 1949.

— El Sargento Secretario, Firma ilegible. — V.º B.º: El Comandante Juez, José Pecino Galiano.

## CABRA

Núm. 629

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, a las autoridades y agentes de la Policía Judicial, ruega y encarga, la busca y rescate de unos pantalones de caballero, color gris con listas blancas; una americana también de caballero, igual color, y de treinta y cinco pesetas (un billete de 25 y dos de a 5), sustraído todo en la mañana del 7 del actual a la vecina de ésta Dolores Espinar Campaña, al parecer por Manuel Gutiérrez Morillo (a) Chorizo, de 28 años, soltero, natural y vecino de ésta, y que de ser habido lo sustraído y autor, serán puestos a disposición de este Juzgado en la causa 26 de 1949 sobre hurto.

Cabra a 8 de febrero de 1949. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario P. S., Rafael del Arco.

## PUENTE GENIL

Núm. 663

## Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta villa, en el juicio número 5 del corriente año que se tramita por lesiones a Juan Sánchez Romero, vecino de Antequera, en la calle Galdopaz, número 3, donde resulta desconocido, se cita al referido individuo a fin de que dentro del término de 5 días, contados a partir de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración sobre los hechos a consecuencia de los cuales resultó lesionado el dos de enero último, asistiendo en la Casa de Socorro de esta villa, ofrecerle el procedimiento, y ser reconocido por el médico y demás diligencias procedentes, apercibiéndole que de no verificarlo

le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puente Genil 9 febrero 1949. — El Secretario, Firma ilegible.

## CORDOBA

Núm. 634

Cristóbal Martínez Sánchez, hijo de Pedro y de Rosa, natural de Bailén (Jaén), de estado soltero, jornalero, de 28 años de edad, sin señas particulares alguna, domiciliado últimamente en Bailén, Artillero segundo del Regimiento del Arma número 42 en Córdoba, comparecerá en el término de quince días ante don José González Soto, Comandante de Artillería, Juez Militar del Juzgado Eventual número dos de Córdoba, sito en el Gobierno Militar, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no la efectúa en el plazo señalado.

Córdoba 10 de febrero de 1949. — El Comandante Juez Instructor, José González Soto.

Núm. 667

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta capital.

Por el presente, en término de cinco días, cito y llamo a los parientes de un hombre desconocido de unos sesenta años de edad, barba y pelo canoso, vestía con mono kaki y alpargatas blancas, el cual falleció en los terrenos del Cortijo López Amaro, de este término, el día ocho del actual, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, para declarar en el sumario que instruyo con tal motivo, con el número 47 del corriente año; apercibidos en caso contrario de pararles el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a 8 de febrero de 1949. — Ventura Arias. — El Secretario, P. S., Firma ilegible.

Núm. 668

María de los Angeles Lomones Ruiz, hija de Antonio y de Antonia, natural de Palma del Río, de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta años de edad, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por robo, comparecerá en término de diez días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde.

Córdoba 11 de febrero de 1949. — El Secretario, José M.ª Cortázar. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 675

Por el presente, se cita y emplaza a María Martín Sánchez, de 31 años, sin domicilio conocido, para que en el plazo de ocho días, a partir de la presente publicación en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal número dos, sito en la planta alta del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, con el fin de prestar declaración en el expediente número del

corriente año, seguido por lesiones causadas a la misma al morderle un can de la propiedad de Juan Guerrero García.

Dado en Córdoba a 10 de febrero de 1949. — El Secretario, R. Pesquero. — V.º B.º: El Juez Municipal Sustituto, Firma ilegible.

Núm. 678

Por el presente, hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido por hurto, contra Manuel Berlanga Fernández, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Berlanga Fernández, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, cuya sentencia será notificada al denunciante por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero. — V. de Castro. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Aniceto Castillo y Castillo, de ignorado domicilio y paradero, pongo el presente con el visto bueno del señor Juez en Córdoba a 12 de febrero de 1949. — El Secretario, R. Pesquero. — V.º B.º: El Juez, Virgilio de Castro.

## MONTEMAYOR

Núm. 666

Por virtud de la presente, se requiere y cita al autor o autores del hurto de alambre realizado en propiedad de don Salvador Carmona Vargas, de este término municipal, hecho ocurrido el día 23 al 28 de enero próximo pasado y denunciado por la fuerza de la Guardia Civil de este puesto, para que comparezca dentro del plazo de diez días, ante el señor Juez, al objeto de practicar las diligencias pertinentes al procedimiento juicio verbal de faltas que se instruye, poniendo a disposición del Juzgado el alambre objeto de hurto y quedando apercibido de que, en caso de no hacer lo que se interesa, les parará el perjuicio que haya lugar.

Montemayor 3 de febrero de 1949. — De orden de SS.ª: El Secretario del Juzgado de Paz, Firma ilegible.

## MONTILLA

Núm. 665

Don José Portero Márquez, oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal de Montilla (Córdoba).

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 616 del año, seguido contra José Álvarez de la Mano, por el hecho de estafa al viajar sin billete en el ferrocarril, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cum-

plir en la cárcel de esta ciudad, cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### TASACIÓN DE COSTAS

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 22'20 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 2'65.

Por indemnización, 48'70.

Por reintegros del expediente, 15'00.

Total, 88'55 pesetas.

Corresponde a satisfacer al penado José Álvarez de la Mano, 88'55 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Cádiz y Córdoba, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el Visto Bueno del Sr. Juez en Montilla a 10 de febrero de 1949.-J. Portero.-V.º B.º: El Juez municipal, Firma ilegible.

#### BAENA

Núm. 696

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las autoridades, procedan a la busca y rescate de una burra, rucia, raya cruzada, oscura, doblada derecha, alzada un metro diez centímetros, de 20 años, herrada de las manos, y cuatro gallinas, una negra, otra ceniza, otra amarilla y otra rubia, robadas en la noche del día 23 al 24 de enero pasado del cortijo denominado «Solana Alta», del término de Luque, propiedad de José Fuente Ruiz, poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas, con las personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima procedencia. Así está acordado en el sumario número 18 del corriente año.

Dado en Baena a 4 de febrero de 1949.-Diego Palacios.-El Secretario, Antonio Jiménez.

Núm. 697

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente ruego a todas las autoridades, procedan a la busca y rescate de tres colchones de algodón, de cama de matrimonio, llenos de lana, adamascados, color rosa dos de ellos, y el otro azul a cuadro, otros dos más pequeños, oscuros, cosidos con hilo colorado; seis almohadas de varios colores; una máquina de mano de coser; una gabardina de caballero color oscuro; un capote militar color kaki; un pantalón de pana color verde algo descolorido, repasado con hilo negro entre piernás; unas botas de señora y de carterá y con botones; una máquina de afeitar con mango segado; unas enaguas de camilla color azul; ocho cucharas de las corrientes con mango liso; un reloj de propaganda con un rótulo en la esfera que dice:

«Rafael Roldán Ruiz»; otro de la misma formatura y con la misma inscripción que el anterior; cinco cobertores, dos color blanco con cenefa azul, otro blanco con listas amarillas y tresillo verde, otro colorado con una pieza, y el otro de moletón color gris; dos cortinones de yute de color y con adornos; dos cacerolas de aluminio, una de capacidad de unos seis litros y la otra de tres; un cazo del mismo metal, de una capacidad de medio litro; un mantón de manila, negro, con flecos, un vestido señora de lana, negro, unos manteles color fresa fuerte, con iniciales de D. M. y M. M.; un sommier de hierro nuevo de cama matrimonial y un chaquetón de señora de lana, negro, robadas la noche del 4 al 5 del actual de la finca denominada «Betanzo», de este término, propiedad de don Diego Montes Aranda, poniéndolas a mi disposición caso de ser habidas con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia. Así está acordado en el sumario núm. 20 del corriente año.

Dado en Baena a 7 de febrero de 1949.-Diego Palacios.-El Secretario, A. Jiménez.

Núm. 698

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, según el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Camilo Fernández Cortes, hijo de Diego y de Clemencia, de 28 años de edad, de estado soltero, natural de Baena, partido de Baena, provincia de Córdoba, vecino que fué de Baena, calle de Tinte, 20, de oficio tratante, cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezca a responder en la causa que contra el mismo se instruye, bajo el número 73, de 1947, por el delito de juegos prohibidos, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado a la Cárcel de esta ciudad a mi disposición.

Dado en Baena a 5 de febrero de 1949.-Diego Palacios.-El Secretario, Antonio Jiménez.

#### CABEZA DEL BUEY

Núm. 677

Don Pedro Gracia Delgado, Secretario del Juzgado Comarcal de Cabeza del Buey (Badajoz).

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue.

SENTENCIA. En la villa de Cabeza del Buey a primero de febrero de 1949; el Sr. don Ramón Serrano Calvo, Juez Comarcal, habiendo visto los presentes autos de juicio ver-

bal de faltas seguido en este Juzgado en virtud de lesiones, causadas al vecino de esta villa Julián Torres Mansilla por Manuel Ruiz Flores, José Romero García y Matías Sánchez López, y

Fallo: Que de acuerdo en un todo con el dictamen Fiscal, debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Ruiz Flores, José Romero García y Matías Sánchez López, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en el Depósito Municipal, a que indemnizen al lesionado los catorce días que tardó en curar y que estuvo impedido para el trabajo a razón de quince pesetas diarias, al reintegro de papel y costas de este juicio por iguales partes. Y desconociéndose el domicilio de aquellos, notifíquese esta sentencia por medio de edicto en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y en el de Córdoba, su encabezamiento y parte dispositiva. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Ramón Serrano.-Rubricado.

Publicación.-Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública hoy día de la fecha. Cabeza del Buey a primero de febrero de 1949 doy fe.-El Secretario.-Pedro Gracia.-Rubricado.

Y para que conste y sea publicada en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Badajoz y Córdoba, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal en Cabeza del Buey a 3 de febrero de 1949.-Pedro Gracia.-V.º B.º: El Juez Comarcal, Ramón Serrano.

#### POSADAS

Núm. 655

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y los tablones de anuncios de los Juzgados Comarcal de Palma del Río y de este de Instrucción, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Godoy Ortiz, de 25 años, soltero, hijo de Francisco y de Concepción, natural de Palma del Río, vecino de esta población, con domicilio en la calle Oro, número 16, de profesión carpintero, para que en el término de diez días, comparezca ante la Audiencia de Córdoba, a responder de los cargos que contra el mismo constan, apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho y será declarado rebelde, al mismo tiempo intereso de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca, captura e ingreso en la Cárcel Provincial de Córdoba de dicho procesado a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de dicha capital, pues así lo he acordado en providencia dictada en el día de hoy, en cumplimiento de orden de la Supe-

rioridad, dimanante de causa 4 de 1948, por el delito de robo.

Dado en Posadas a 15 de enero de 1949.-Valentín Lozano.-El Secretario, Firma ilegible.

#### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 700

Yo el Infrascrito Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas por hurto de bellotas de la finca de doña Carolina Aguilera Jiménez, que se sigue en este Juzgado con el número 1.052-48 ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Priego de Córdoba a 10 de enero de 1949.-El Sr. don Rafael Ruiz-Amores y Linares, Juez Municipal que actúa en este expediente, habiendo visto los precedentes autos del juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciado Francisco Córdón Jiménez, de 35 años de edad, casado, hijo de Bernabé y Dolores, natural y vecino de Zambra y en la actualidad con domicilio desconocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Francisco Córdón Jiménez, como autor de una falta ya definida a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio, levantándose el depósito y quedando entregado en su dueño.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-R. Ruiz Amores.-Rubricado.-La presente sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.-Rosa.-Rubricado.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en Priego de Córdoba a 13 de enero de 1949.-Antonio Rosa.-V.º B.º: El Juez Municipal, R. Ruiz Amores.

#### CASTRO DEL RIO

Nmú. 705

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de Orden de la Superioridad dimanada del sumario número 33 de 1947, seguido por lesiones contra Francisco Cáceres Villagas, se cita por medio de la presente a Concepción Risco Molina, de profesión prostituta, vecina que fué de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintitres de los corrientes, a las diez y media hora, comparezca en concepto de testigo ante la Audiencia Provincial de Córdoba para asistir al juicio oral señalado en dicha causa, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castro del Río 11 de febrero de 1949.-El Secretario Judicial Licenciado, J. Rabadan.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA